

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2019– 00622- 00 (C.incidente de nulidad)

Concédase en el *efecto devolutivo* el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la demandada _TALERO BERNAL Y CIA S. EN C __(pdf 07 C3), en contra del auto dictado el 02/05/2022 _(pdf 06 C 3) con el cual se negó la solicitud de nulidad procesal (num. 5° art. 321 y num. 2° art. 323 CGP).

Remítase por secretaría el expediente digital ante el superior funcional para lo de su competencia dejando habilitado el acceso a la actuación en esta instancia (inc. 2° y par. art. 324 CGP).

Adviértase a la recurrente que no es necesario el pago de expensas de remisión del expediente ni de copias porque el proceso es digital (art. 4° Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6c302cae5117bbb1e639e5a8e4a0c243760a2bc4103f04eac05b7f77908427**

Documento generado en 12/02/2023 09:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>